CEPSA

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

Hacer lo correcto de la manera correcta, de cualquier otra manera,

¡Hazlo saber!

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Compañía Española de Petróleos, S.A.U. (en adelante, Cepsa o la "Sociedad") tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las Políticas corporativas de la Sociedad, así como de supervisar los sistemas de control interno. En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con el Código de Ética y Conducta, así como con la Misión, Visión y Valores del Grupo Cepsa y con su cultura de cumplimiento y prevención de incumplimientos, dicta esta Política de prevención de delitos.

2. OBJETIVO

La Política tiene la finalidad de dar a conocer a los administradores, apoderados, directivos, empleados del Grupo Cepsa así como a terceros con los que tengamos relación, nuestro contundente rechazo a la comisión de cualquier ilícito penal y nuestro compromiso por prevenir. y luchar contra cualquier incumplimiento normativo de naturaleza penal que pueda deteriorar el valor de la compañía, su imagen y reputación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a los consejeros y empleados del Grupo Cepsa, así como terceros con los que nos relacionamos haciendo negocios, de aquellas filiales en la que Cepsa disponga de control efectivo (>50% de participación). En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Cepsa no tenga control efectivo, la sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Cepsa fomenta que los terceros con los que realiza negocios desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. Cepsa tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras Políticas y sus obligaciones contractuales.

4. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Compañía Española de Petróleos, S.A.U. y su grupo de empresas (en adelante, Cepsa o el Grupo Cepsa) manifiesta tolerancia cero respecto de las conductas que puedan entrañar incumplimientos normativos de naturaleza penal y comportamientos no éticos.

Cepsa garantiza, frente a los órganos judiciales competentes, que realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, estableciendo medidas para prevenir o reducir de forma significativa la probabilidad de comisión de los ilícitos penales incluidos en el alcance del artículo 31 bis del Código Penal español.

La política de prevención de delitos se basa en los siguientes principios:

1. Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de Cepsa, como, en general, las posibles situaciones irregulares de soborno, corrupción o de fraude; y ello como elemento fundamental de la Política para la prevención de delitos, en línea con la Política contra el soborno y la corrupción y la Política General de Riesgos.

2. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal de denuncias éticas y normativas (canaletica@cepsa.com) y la Comisión del Consejo de Auditoría, de Cumplimiento y Ética, que permiten a los profesionales Cepsa y a los grupos de interés de la Sociedad comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad o la comisión por algún profesional del Grupo Cepsa de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Ética y Conducta.

3. Cumplir y respetar la ley así como las normas y procedimientos internos.

4. Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos penales y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen.

5. Dentro del impulso de esta cultura preventiva, promover procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que

cualquier actuación de un profesional de Cepsa se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable, (ii) que sea legalmente válida, (iii) que sea deseable para la Sociedad y el Grupo, así como (iv) que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

6. Asegurar que la Oficina de Ética y Cumplimiento cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de prevención de delitos de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y Direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los Órganos de Administración y de Dirección de las sociedades filiales.

7. Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de la prevención de delitos en todas las sociedades del Grupo.

8. Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción. Implementar sistemas de control preventivos y detectivos continuos, haciendo mayor hincapié en los sistemas de prevención que en la sanción.

9. Identificar y prevenir los riesgos (delitos), que se puedan cometer en el desarrollo de las actividades de la Compañía, reflejándolos en los mapas de potencial riesgo penal.

10. Realizar una adecuada gestión de las denuncias recibidas, garantizando la confidencialidad del denunciante en la investigación interna y los derechos de las personas investigadas. Facilitar la investigación de los hechos denunciados y contribuir a la misma siempre que le sea requerido. En el ámbito de la resolución de los expedientes de investigación, procurar una aplicación ajustada y no discriminatoria de las sanciones, siempre que se produzcan.

11. Dar traslado ágil a las unidades responsables de realizar las investigaciones derivadas de las denuncias recibidas.

12. Implementar programas adecuados de formación para los profesionales del Grupo en los deberes que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.

13. Monitorizar que se aplican las medidas disciplinarias y correctivas de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

5. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La Oficina de Ética y Cumplimiento, es la unidad delegada por la Comisión del Consejo de Auditoría, Cumplimiento y Ética para desarrollar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Programa de Cumplimiento para la prevención de delitos en Cepsa . Para ello, tiene las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política velando por la adecuación de los programas a las necesidades y circunstancias de cada una de las sociedades del Grupo en cada momento, y por qué los sistemas disciplinarios que resulten de aplicación en cada caso sancionen adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en los programas.

El Comité Operativo de Cumplimiento revisará de forma periódica la Política de prevención de delitos proponiendo al Consejo de Administración, cuantas modificaciones y actualizaciones consideren necesarias para su buen funcionamiento, atendiendo a las propuestas realizadas por la Oficina de Ética y Cumplimiento, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos o cualquier profesional del Grupo Cepsa.

Compañía Española de Petróleos S.A.U.
Torre Cepsa
Paseo de la Castellana, 259 A
28046 Madrid (España)
www.cepsa.com

Datos de contacto
Cepsa - Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales
Tel: (34) 91 337 60 00
comunicacion@cepsa.com

Síguenos en